



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 006 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 006/06/08/2021)

Resolución N° 008-00-2021

“POR LA CUAL SE PROCEDE A COMUNICAR QUE NO SE PRESENTARON IMPUGNACIONES A LAS CANDIDATURAS A DECANO Y A VICEDECANO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL PERÍODO 2021-2026”

VISTO Y CONSIDERANDO: El primer punto del Orden del día;

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0286-00-2021, Acta N° 27/2020 del 26/05/2021, por la cual se aprueba el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 001-00-2021, Acta N° 001 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 001/19/07/2021), por la cual se establece el Calendario Electoral, para las elecciones de Decano y de Vicedecano, de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, para el período 2021-2026;

La Resolución del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 007-00-2021, Acta N° 005 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 005/03/08/2021), por la cual se publican las candidaturas a Decano y a Vicedecano, de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, para el período 2021-2026;

Que, el Secretario del TEI ad hoc, Lic. Abg. Juan Diosnel Corvalán Agüero, informa a los Señores Miembros del Tribunal Electoral Independiente TEI ad hoc (TEI ad hoc), que el periodo de tachas e impugnaciones de las candidaturas a Decano y a Vicedecano estuvo abierto, conforme lo establecido en el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción y el Calendario Electoral. No habiendo ingresado por Mesa de Entrada del TEI ad hoc, expedientes de tachas e impugnaciones de las candidaturas, ni por correo electrónico habilitado para el efecto. Y tomando conocimiento del mismo, se procede a publicar y comunicar que no se presentaron impugnaciones a las candidaturas a Decano y a Vicedecano, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, para el período 2021-2026;

POR TANTO, EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC (TEI AD HOC) DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA y las reglamentaciones vigentes;



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 006 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 006/06/08/2021)

Resolución N° 008-00-2021

RESUELVE:

Art. 1°.- PROCEDER a comunicar que no se presentaron impugnaciones a las candidaturas a Decano y a Vicedecano, de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, para el período 2021-2026.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN AGÜERO**
SECRETARIO del TEI ad hoc




Prof. Dr. **ERIK MARCELO LEDESMA SOLIS**
PRESIDENTE del TEI ad hoc